

**DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN EL MOMENTO DE PRESENTAR SU SOLICITUD****Ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 2020****DOCUMENTACIÓN****EXCEPCIONES O CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

*La presentación de la solicitud y documentación será preferentemente por vía telemática, adjuntando archivos que contengan la citada documentación escaneada.*

*Cuando la presentación se haga en un registro físico o ante oficina de correos, las fotocopias deberán llevar en la parte impresa la leyenda "Es copia fiel del original" y ser firmado a continuación, incluyendo en su caso anverso y reverso.*

Anexo I (Solicitud de participación) y Anexo V (Solicitud de destino) La aplicación informática para la telecumplimentación genera ambos modelos en un solo documento.

Documento nacional de identidad en vigor.

Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de sus datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud.

No tiene que adjuntarlo si realiza la presentación telemáticamente.

Título alegado para ingreso o, en su defecto, resguardo de expedición del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la correspondiente homologación del Estado Español.

Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de los datos de titulación a través de los sistemas de consulta de titulaciones universitarias y no universitarias de que dispone el Ministerio de Educación y Formación Profesional, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud.

Documentación acreditativa de formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo establecido en la Base tercera, apartado 3.2.1.d) y Base decimoséptima de la Orden de Convocatoria.

Certificación en vigor del órgano competente de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía o del correspondiente órgano estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Asimismo presentarán dictamen técnico facultativo emitido por el órgano competente en el que se acredite de forma fehaciente las causas permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocida.

En el caso de personal con incapacidad permanente en grado total, presentará la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se le declara la incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.

Sólo aplicable al personal aspirante por el turno de reserva de discapacidad.

Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de datos de discapacidad a través de los sistemas de consulta proporcionados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía al Sistema Integrado de Servicios Sociales, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud. También tienen que adjuntarlo en todo caso quienes no tengan reconocida tal condición por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El dictamen técnico facultativo deberá presentarse en todo caso.

La Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se declara la incapacidad total deberá presentarse en todo caso.

El personal aspirante cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33% que se acoja a las adaptaciones a que se refiere el apartado 3.1.3 de la Orden de Convocatoria, deberá anexas además un escrito con la descripción de las

Sólo aplicable al personal aspirante que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y quiera solicitar adaptación de tiempo y/o

**DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN EL MOMENTO DE PRESENTAR SU SOLICITUD****Ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 2020****DOCUMENTACIÓN****EXCEPCIONES O CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

*La presentación de la solicitud y documentación será preferentemente por vía telemática, adjuntando archivos que contengan la citada documentación escaneada.*

*Cuando la presentación se haga en un registro físico o ante oficina de correos, las fotocopias deberán llevar en la parte impresa la leyenda "Es copia fiel del original" y ser firmado a continuación, incluyendo en su caso anverso y reverso.*

adaptaciones que se solicitan.

medios.

Documentación en vigor expedida por el órgano competente de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en la que conste que se tiene reconocida la condición de familia numerosa.

Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de datos de familia numerosa a través de los sistemas de consulta proporcionados por Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud. También tienen que adjuntarlo en todo caso quienes no tengan reconocida tal condición por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ejemplar para la Administración del Modelo 046

No tendrán que adjuntarlo los aspirantes que estén exentos del pago de tasas por acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o declarada situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente. Asimismo, quienes están exentos del pago por acreditar tener reconocida la condición de miembro de familia numerosa de la categoría especial y general.

Tampoco tendrá que adjuntar el modelo 046 quien presente la autoliquidación y realice el pago por medios electrónicos.

El personal aspirante que no posea nacionalidad española, además de la documentación indicada anteriormente, deberá adjuntar la documentación que se recoge en la base tercera, apartado 3.2.2 de la Orden de Convocatoria.

Sólo aplicable al personal aspirante que no posea nacionalidad española.

## DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN EL MOMENTO DE PRESENTAR SU SOLICITUD

### Ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 2020

#### DOCUMENTACIÓN

#### EXCEPCIONES O CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

*La presentación de la solicitud y documentación será preferentemente por vía telemática, adjuntando archivos que contengan la citada documentación escaneada.*

*Cuando la presentación se haga en un registro físico o ante oficina de correos, las fotocopias deberán llevar en la parte impresa la leyenda "Es copia fiel del original" y ser firmado a continuación, incluyendo en su caso anverso y reverso.*

Quienes soliciten la exención de la realización de la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano, deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera.
- Documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título oficial universitario en España.
- Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Título de la licenciatura, o grado correspondiente, en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación de haber obtenido la calificación de "apto" en pruebas de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias anteriores de alguna Administración educativa española.

Sólo aplicable al personal aspirante que no posea nacionalidad española y su idioma oficial no sea el castellano.

Quienes participen a plazas de Acceso del subgrupo A2 al A1 y no pertenezcan al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, deberán aportar hoja de servicio para acreditar la antigüedad de 6 años como funcionario de carrera.

Sólo aplicable al personal aspirante participante en el procedimiento de Acceso perteneciente a otras comunidades educativas.